

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1978
CELEBRADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1978

5 de noviembre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión #1978¹

Efectuada el 5 de noviembre de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Se recibe el juramento de estilo al Dr. Daniel Camacho Monge, quien ejercerá interinamente las funciones de Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del acta N°1977 con algunas observaciones.</u>	5
3.-	<u>Aprobación de los anexos 1 y 2 de la sesión N°1977.</u>	5
4.-	<u>Aprobación de la Modificación N°19 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica.</u>	5
5.-	<u>SEÑOR SECRETARIO GENERAL se refiere a Ley que reforma varios artículos de la Ley del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (Alcance N°144 a La Gaceta N°199).</u>	6
6.-	<u>ANEXO N°1.- Se incluyen dos proyectos de convenio con la Junta de Protección Social de San José, y la opinión del Departamento Legal al respecto.</u>	9
7.-	<u>Aprobación del anexo N°2 del acta 1931, que contiene el acta N°19 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras.</u>	9
8.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, señor Decano solicita permiso para separarse de sus funciones.</u>	9
9.-	<u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE.- Se otorga permiso al Lic. Manuel Francisco Umaña Soto para que se separe de sus funciones como miembro de dicha Comisión.</u>	9

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- | | | |
|------|---|----|
| 10.- | <u>Filial Regional de ANDE 1-4, Puriscal, solicita que se instale un Centro Universitario Regional en esa localidad.</u> | 11 |
| 11.- | <u>Aprobación del “Contrato para donación del uso de máquinas IBM”.</u> | 12 |
| 12.- | <u>FACULTAD DE MEDICINA.- Señor Decano informa acerca de la donación que hizo el Gobierno de Japón a la Universidad de Costa Rica, de un microscopio electrónico.</u> | 18 |
| 13.- | <u>ANEXO N°2.- Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N°19 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras.</u> | 21 |
| 14.- | <u>ANEXO N°3.- Para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N°240 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.</u> | 22 |
| 15.- | <u>ANEXO N°4.- Se incluye el acta N°72 de la Comisión de Admisión, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.</u> | 22 |

Acta de la sesión N° 1978, extraordinaria², efectuada por el Consejo Universitario el día cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Prof. Francisco Ramírez, Lic. Jesús Ugalde Víquez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Rodrigo Orozco, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Dr. Fernando Naranjo Villalobos, Dr. Daniel Camacho, Dr. Ronald Hirsch; de los Representantes Estudiantiles, señores Rogelio Fernández y Jorge Eduardo Alfaro; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; del Lic. Víctor Sagot, Auditor; del Lic. Mariano Ramírez, Director de la OPLAU y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo al Dr. Daniel Camacho Monge, quien ejercerá interinamente las funciones de Vice-Decano en sustitución del Prof. Francisco Ramírez, por un período de un mes, y en razón de haber pasado al Prof. Ramírez a la Decanatura también en forma interina y por el mismo lapso, mientras dura el permiso concedido al titular del puesto, Dr. Chester Zelaya G.; todo conforme a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras, la cual dice al efecto:

“Estimado señor:

Con mucho gusto me permito informar por su digno medio al Honorable Consejo Universitario que el Consejo Directivo de esta Facultad, acordó recomendar ante tan alto organismo, el nombramiento del señor Dr. Daniel Camacho Monge, actual director del Departamento de Ciencias del Hombre, como Vicedecano a.i. debido al permiso otorgado por ese Consejo al Dr. Chester Zelaya durante el mes de noviembre, que originó que el señor Ingeniero Francisco Ramírez, Vicedecano a.i. pase a la decanatura a.i. por el transcurso de dicho mes de noviembre.

Le saluda, su servidor,

² La portada del acta no hace referencia u omite que la sesión 1978 sea extraordinaria a diferencia del texto introductorio. Se respeta la transcripción original.

f) Lic. Otto Salas Aguilar
Secretario”

Comunicar: Personal, D.A.F., Auditoría, C. y L.,
Interesado.

ARTÍCULO 02.

Se conoce el acta N°1977 y se aprueba con la siguiente aclaración del Profesor Francisco Ramírez quien señala que no posee el título de Doctor; por lo tanto solicita que se corrija este aspecto en el acta correspondiente. Asimismo se aclara el acuerdo del artículo 20 en el sentido de que el Dr. González (de que habla del Depto. Legal) es el Dr. Manuel A. González Viquez y no el nombre que se consignó por error.

ARTÍCULO 03.

Se aprueba sin enmiendas los anexos 1 y 2 de la sesión 1977, que contienen las actas números 57 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas y 239 de la Comisión Determinativa de Reglamentos. Se deja constancia de que el artículo 4 del anexo primero referido fue aprobado en la sesión 1977 que hoy se aprueba en su totalidad.

ARTÍCULO 04.

Se aprueba sin enmiendas la Modificación N°19 al presupuesto por programas y actividades de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la nota enviada al efecto por la Oficina de Planificación Universitaria la cual dice a la letra:

“Estomado[sic]³ señor Rector:

Adjunto a la presente me permito enviarle la modificación N°19 al presupuesto por programas y actividades de la Universidad de Costa Rica para el presente

3 Léase correctamente: “Estimado”.

período.

Esta modificación ha sido elaborado en base a una solicitud del Dr. Fernando E. Naranjo V., Director del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Contiene un aporte del Banco Mundial para la realización de un estudio sobre Telefonía Rural en Costa Rica.

Con el ruego muy atento de que sea sometida a la aprobación del Consejo Universitario, me suscribo de usted muy atento servidor,

f) Mariano Ramírez Arias
DIRECTOR"

Copia de la Modificación N°19 referida fue distribuida entre los señores Miembros del Consejo Universitario y un ejemplar consta entre los documentos del acta.

Comunicar: OPLAU , Instituto de Investigaciones, Ciencias Económicas y Sociales.

ARTÍCULO 05.

El señor Secretario General se refiere al Alcance N°144 a la Gaceta N°199 de fecha 23 de octubre del año en curso, para manifestar que en el mismo salió publicada una Ley que reforma varios artículos de la Ley del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica N°4925; se comprobó que en este caso no se consultó a la Universidad de Costa Rica, no obstante la obligación constitucional de hacerlo y además de esa omisión, en el texto de la Ley se confiere a dicho Colegio la determinación de la calidad del Topógrafo Profesional y de los Topógrafos Licenciados de la que gradúe nuestra Institución y tal parece que así se invade la jurisdicción de la Universidad de Costa Rica. Hay que tomar alguna medida sobre el particular, sea encomendando al Departamento Legal para que aconseje lo más conveniente o mediante el envío de una protesta a la Asamblea Legislativa por el trámite seguido, a efecto de enviar en un corto plazo conflictos entre esta entidad y el Colegio referido, personalmente se inclina por la primera solución, con el objeto de que recomiende a este Consejo las medidas más prudentes a tomar en este caso,

para la determinación de la calidad profesional de sus propios graduados.

El Ing. Rodrigo Orozco expresa que el señor Coordinador de la carrera de Perito Topógrafo le envió una nota relacionada con este mismo asunto, la cual dice lo siguiente:

“Estimado señor:

Actualmente está en una comisión de estudio de la Cámara Legislativa un Proyecto de Ley mediante el cual se faculta a las personas que actualmente ejercen la Agrimensura, para legislar la prestación de sus servicios, mediante el procedimiento legal de incorporar al recientemente creado Colegio de Ingenieros Topógrafos.

No es mi intención, puesto que no es de mi incumbencia, criticar el hecho de que un llamado “Colegio de Ingenieros Topógrafos” incorpore a su seno a personas que el mismo colegio señala como simples agrimensores, a los que realmente no se les exige una preparación siquiera mediana. Esto es criterio de las autoridades del Colegio y la calidad de sus miembros es de su exclusiva responsabilidad.

Si me preocupa que dentro del texto ó contenido de la Ley, hay un párrafo que envuelve a la Universidad, creo que de Costa Rica, posiblemente para conseguir con esta intervención un carácter de tecnicismo ó de justificación para el asunto.

Dice el Proyecto de Ley, que aquellas personas que prueben haber ejercido la agrimensura durante más de diez años, podrán incorporarse al Colegio a condición de hacer y aprobar un examen práctico.

También dice el mencionado Proyecto que podrán incorporarse al Colegio aquellas personas que tengan menos de diez años, siempre y cuando presenten y aprueben dos exámenes, uno teórico y el otro práctico[*sic*]⁴.

Agrega el texto del Proyecto que los exámenes serán calificados por un Jurado compuesto de cuatro personas; dos de la Universidad (de la Escuela

4 Léase correctamente: “práctico”.

de Ingeniería) y los otros dos del Colegio de Ingenieros Topógrafos. El texto y alcance de los exámenes será del exclusivo resorte del Colegio.

Es en esto, señor Decano, en donde no estoy de acuerdo. Si la Universidad de Costa Rica, en el seno de la Facultad de Ingeniería, tiene una Escuela, que imparte estudios para cursar la Carrera de Perito Topógrafo, que de hecho cubre la Agrimensura, con un tiempo de duración de cinco semestres, (dos años y medio), y siendo los Colegios Profesionales, organizaciones ajenas totalmente a la filosofía y metas de la Universidad, no veo claramente la razón de que la Universidad legalice o justifique el ingreso a un colegio, mediante su intervención pasiva, toda vez que no es ella la que prepara los exámenes. Tómese en cuenta que puede presentarse a estas pruebas cualesquier persona con ó sin práctica y con una instrucción a cualesquier nivel.

Repito que mi oposición no es a que estas personas e[sic]⁵ incorporen al mencionado Colegio, ya que como antes lo dije, cada directiva establece y escoge al[sic]⁶ nivel de sus asociados, sino que lo es a que la Universidad prohija el asunto, si tiene una Escuela cuyos alumnos no pueden ingresar a ese mismo Colegio antes de cursar y aprobar los años y medio de estudios.

Esperando de su claro entendimiento que comprenda el espíritu de mi inquietud, aprovecho para suscribirme su siempre atento servidor,

f) Ing. Luis Guillermo Maroto Arrieta
Coordinador”

Por unanimidad se acoge la sugerencia del señor Secretario General y se envía este asunto a conocimiento del Departamento Legal, con la nota anteriormente transcrita, para los fines del caso.

Comunicar: Departamento Legal, Carrera Peritos
Topógrafos, Ingeniería.

5 Léase correctamente: “se”.

6 Léase correctamente: “el”.

ARTÍCULO 06.

Dos Proyectos de Convenio con la Junta de Protección Social de San José, así como la opinión del Departamento Legal al respecto, se incluyen como anexo N°1 de esta acta, para estudio de los señores miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 07.

Por unanimidad se aprueba al anexo N° 2 del acta 1931 (acta N° 18 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras), el cual habla quedado pendiente de aprobación según acuerdo 2 de la sesión N°1934.

ARTÍCULO 08.

Por unanimidad se otorga permiso al Dr. Raymond Pauly, Decano de la Facultad de Odontología, para que se separe de sus funciones por el período comprendido entre el 5 y 21 17[sic]⁷ de noviembre del año en curso, a efecto de que asista a la reunión de la Junta Directiva de ALAFO que se celebrará en Recife, Pernambuco, Brasil; todo conforme a la nota enviada al efecto por el interesado.

Comunicar: Personal, DAF, Auditoría, Interesado.

ARTÍCULO 09.

Se la[sic]⁸ lectura a la nota enviada por el Profesor Manuel Francisco Umaña Soto, la cual dice a la letra:

“Muy estimados eseñores[sic]⁹:

Por medio de la presente formulo solicitud al Consejo Universitario, con el fin de que se me otorgue autorización para separarme temporalmente de mis funciones como Miembro Titular de la Comisión de Carrera Docente.

7 Léase correctamente: “5 y el 17”, tal como se consigna en oficio de sesión.

8 Léase correctamente: “da”.

9 Léase correctamente: “señores”.

El plazo por el cual solicito este permiso es de tres meses, a partir del primero de noviembre próximo; espero reintegrarme a dichas funciones a partir de febrero de 1974.

No omito señalar que los motivos que me inducen a solicitar el permiso precipitado son, sucintamente[sic]¹⁰, el creciente trabajo que desarrollo en la Facultad de Derecho, la atención de varios conflictos colectivos de orden laboral en mi oficina particular, así como la etapa más crítica en la construcción de mi casa de habitación.

Espero contar con su anuencia, para poder así continuar como Miembro de la Comisión de Carrera Docente, a la que he servido, y deseo seguir sirviendo dentro del máximo de mis posibilidades y capacidades.

Atentamente,

f) Manuel Francisco Umaña Soto”

Se acuerda, con el voto afirmativo de todos los presentes, otorgar permiso por tres meses al Prof. Umaña Soto, a partir del 1º de noviembre del año en curso. La designación del sustituto se hará en la próxima sesión, a efecto de que los señores miembros del Consejo piensen en posibles candidatos al puesto referido.

Comunicar: Interesado, Carrera Docente, Derecho.

Los señores Dr. Fernando Naranjo V. y Dr. Ronald Hirsch ingresan a las nueve horas.

¹⁰ Léase correctamente: “sucintamente”.

ARTÍCULO 10.

Se la[sic]¹¹ lectura a la nota enviada por la Filial de ANDE 1-4, Puriscal la cual dice lo siguiente:

“Muy estimados señores:

Uno de los proyectos que tiene esta filial regional de Ande-Puriscal, es el establecimiento de un centro universitario, iniciándolo con una carrera de educación para todos aquellos docentes normalistas y del instituto profesional del magisterio-posgraduados y bachilleres por creerlo de suma necesidad a la vez que se beneficiarán más de cien docentes que laboran en los cantones de Mora-Puriscal-Turrubares-Parrita y Quepos.

Creemos que bien se podría llevar a la práctica en curso de verano o bien, durante algunos días de la semana la tarde y noche.

Dichos docentes están en la mejor disposición de cooperar, inclusive, con aportes económicos para iniciar cuanto antes este anhelo de superación.

La presente tiene como fin especial, que se nos informe de esa posibilidad y sobre los pasos que debemos seguir con ese fin.

Sin otro particular y esprando[sic]¹² la acogida de la misma,

De Uds. S. Servidor,

f) Guillermo Acuña Hernández
Presidente Filial Regional de ANDE 1-4 Puriscal”.

El señor Rector expresa que en los últimos meses se han hecho solicitudes semejantes de San Carlos, Santa Cruz, Limón, San Isidro de El General y ahora de Puriscal; con respecto a esto debe manifestar que los tres Centros Universitarios, aún cuando van adelante, tienen problemas de diversa índole. Consecuentemente, la

11 Léase correctamente: “da”.

12 Léase correctamente: “esperando”.

Universidad de Costa Rica no debe, en su opinión, establecer por ahora nuevos Centros o alentar a las comunidades en ese sentido, mientras no se tenga una política nacional bien definida en este campo. Por lo tanto, no se ha dado trámite a dichas peticiones y sugiere que se defina de una vez por todas si el Consejo Universitario apoya la política seguida hasta el momento, en el sentido de no dar trámite a solicitudes de esta índole mientras interinamente no se tenga una clara política con respecto a nuevos Centros Universitarios Regionales y mientras, a nivel nacional, no se defina el punto a través de la Comisión o Sistema de educación superior. Cita seguidamente las dificultades económicas porque atraviesa la Institución, así como el aumento sin el presupuesto del próximo año por el crecimiento lógico de la Universidad, para insistir en el hecho de que están absolutamente incapacitados para hacerle frente a nuevos programas.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con lo dicho por el señor Rector y, en consecuencia, se le encarga para que dirija una nota a la Filial Regional de ANDE-Puriscal en ese sentido.

Comunicar: Señor Rector.

ARTÍCULO 11.

Se da lectura al proyecto de “[sic]¹³Contrato para donación del uso de máquinas IBM), copia del cual fue distribuida entre los señores miembros del Consejo.

El Dr. Daniel Camacho destaca que de hecho, al aprobar este contrato estarían adquiriendo compromiso para cuando venza el período. Ahora bien, de los estudios hechos con respecto ese punto, se ha llegado a determinar si la Universidad necesita arrendar o comprar la computadora para entonces?¹⁴. Se tomó también en cuenta, el costo de tal operación?¹⁵. Lo importante es que responda a verdaderas necesidades de la Institución.

El señor Rector expresa que la observación anterior es importante. Pero hay que recordar que la necesidad de contar con esta computadora no se crea con la

13 No se indica el cierre de las comillas dobles.

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

15 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

firma de este Convenio sino que existe desde hace algún tiempo puesto que el computador actual está saturado, de modo que, necesariamente, deben ampliar las posibilidades en este campo. Si no lo hacen así, es posible que tengan que licitar un servicio de esta índole para los efectos del caso. Personalmente le interesa que se haga en la forma propuesta porque da unos años de pausa para hacer las gestiones que consideren necesarias a fin de adquirir el equipo y pagar el servicio correspondiente. En otras palabras, tienen un término durante el cual podrían buscar ayuda internacional pero quizá convenga escuchar la opinión del Ing. Rodrigo Orozco al respecto pues es quien sabe del asunto.

El Ing. Rodrigo Orozco expresa que la necesidad de adquirir esta máquina fue determinada un año antes de que la IBM pensara en la posibilidad de este Contrato. Lógicamente, y vistas las limitaciones económicas de la Universidad, podría pensarse en una máquina pero al cabo de tres años habría que conseguir otra más grande de modo que quizá lo que conviene es adquirirla de una vez. Además, la letra del Proyecto no obliga a la Universidad a alquilar máquinas a la IBM que únicamente habla de arrendamiento por determinado número de años; el mantenimiento correrá por cuenta de nuestra Institución. Y al cabo del lapso que en el contrato se menciona, podrían suscribir uno nuevo pero no están obligados a ello. En su opinión, este proyecto representa una ganancia neta para la Universidad.

El Dr. Fernando Naranjo considera pertinente la pregunta del Dr. Camacho; además, y como usuario constante del Centro de Cálculo Electrónico, desea ahondar en algunas de las ideas expresadas por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería y en tal sentido manifiesta que quienes laboran en dicho Centro, pese a su buena voluntad y conocimientos, han tenido serias dificultades con la máquina computadora en sí, pues es ya obsoleta, tiene limitaciones de capacidad, etc. , al extremo de que quienes necesitan procesamiento de datos un poco más avanzados, con frecuencia recurren al ICE, a la Oficina Técnica Mecanizada, a la C.C.S.S. y a empresas privadas para computar programas en forma gratuita, al menos en la mayoría de los casos.

El Prof. Francisco Ramírez, se refiere a la cláusula décimo tercera del proyecto, la cual dice textualmente: "La Universidad acepta que el uso del equipo se limitará a la enseñanza e investigación académicas, y que los resultados de la investigación obtenidos por medio del uso del equipo estarán disponibles para el público sin costo", para manifestar que es evidente que tal cosa se mantendrá por el

tiempo que dure la máquina en arrendamiento. Sin embargo, le preocupa que con esta cláusula se presenten solicitudes sobre todo de parte de la IBM, la cual podría tener prácticamente su Biblioteca aquí. De modo que no sabe hasta qué punto es conveniente dejar tan abierto el punto, como para que cualquier entidad solicite sus servicios en forma gratuita.

El Ing. Rodrigo Orozco aclara que esta cláusula está vigente desde ahora pues la Universidad recibe el alquiler de la máquina con un “descuento educacional”, siempre y cuando utilice los datos para fines didácticos. Y para mantener dicho descuento prestan el servicio aludido; si eso no existiera, la Universidad entraría en competencia con oficinas externas de computación, lo cual no es conveniente. Además, los resultados de la investigación en las Universidades están siempre a disposición del público y sólo a eso se refiere la cláusula décima tercera anteriormente aludida.

El Lic. Mariano Ramírez expresa algunas dudas que tenía con respecto a esta cláusula décimo tercera pero en otro sentido, pues cuando se dice que “los resultados de la investigación obtenidos por medio del uso del equipo estarán disponibles para el público sin costo” pensó en lo que pasaría si esas investigaciones que se realizan en la Universidad, algunas de ellas pudieran dar origen a objeto de patentes o ingresos especiales propios de la Universidad y de la investigación que se realice dentro de la Institución. Está bien desde el punto de vista social que la Universidad sea abierta pero insiste en que quizá podría pensarse en esto como una fuente de financiamiento. En segundo lugar, en este proyecto no se menciona en ninguna parte lo que sucedería si se prolonga indefinidamente la instalación de la computadora.

Por ejemplo, la cláusula décima cuarta señala que “este Convenio tendrá una duración de tes[sic]¹⁶ años contados desde la fehca[sic]¹⁷ en que el equipo sea instalado para uso de la Universidad. Si así lo acordaran, la Universidad e IBM podrán extender este contrato por un máximo de dos períodos de un año cada uno teniendo como criterio básico el cumpljimiento[sic]¹⁸ de este convenio para ambas partes. Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita dada a la otra parte en caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este Convenio”. Pero en vista de que la

16 Léase correctamente: “tres”.

17 Léase correctamente: “fecha”.

18 Léase correctamente: “cumplimiento”.

Universidad, por cualquier motivo, pudiera tener oportunidad de recibir ofertas de otras computadoras en el futuro, sugiere que se agregue una cláusula en el sentido de que la Universidad podrá fijar condiciones en cuanto a plazos. Por ejemplo, sugiere que se diga así: "La Universidad podrá dar por terminado el contrato si la instalación del equipo no estuviera concluida dentro de un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que sea firmado el presente convenio".

Todos los presentes, se manifiestan de acuerdo con la sugerencia señor Director de la Oficina de Planificación Universitaria.

Sin más enmiendas, se aprueba el proyecto de convenio con base en lo dicho en esta sesión. Su texto, tal y como queda, se transcribe a continuación:

IBM DE COSTA RICA S.A.
CONTRATO PARA DONACIÓN DEL USO DE MAQUINAS IBM.
NOMBRE: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SAN JOSÉ, COSTA RICA
CONTRATO N.º¹⁹

Entre los suscritos Eugenio Rodríguez Vega, mayor de edad, vecino de San José, con cédula N.º ²⁰, obrando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA en su calidad de RECTOR, con capacidad legal para contratar, por una parte, que en adelante y para abreviar se denominará la UNIVERSIDAD y, Marco Aurelio Soto Araya, también mayor de edad, vecino de San José, con cédula N°2-186-907, quién actúa en su calidad de GERENTE GENERAL en ejercicio de IBM DE COSTA RICA S.A., domiciliada en San José, Costa Rica, Apartado 2033, teléfono 21-10-22, inscrita en la Sección Mercantil, Registro Público, tomos: 26-27-34-48-53- y 65, folios: 109-146-208-335-396-481 y 569, asientos 78-324-401-9554-9868 y 13242, se ha celebrado el convenio contenido en las cláusulas siguientes...

PRIMERA: La Universidad establecerá un Centro de Informática universitario (en adelante llamado el Centro) para educación e investigación académica y científica. El Centro será operado y administrado por la Universidad por medio de un Director y personal asistente empleado de adecuado con los términos usuales en la Universidad.

19 Se incluye un espacio en blanco en el número de contrato, se respeta la transcripción

20 Se incluye un espacio en blanco en el número de cédula, se respeta la transcripción

SEGUNDA: IBM instalará y pondrá a disposición de la Universidad sin costo para ésta, un Sistema IBM 360-40 (aquí denominado el equipo) compuesto de las siguientes unidades y dispositivos:

Unidad	Modelo	Descripción
2040	OGF	Unidad Central de Proceso
1052	007	Consola
2312	A01	Disco
2313	A01	Disco
2314	A02	Control de Discos
2401 (4)	004	Unidades de Cintas
2803	002	Control de Cintas
2701	001	Unidad Adaptadora
2540	001	Lectora/Perforadora
2821	001	Control de impresión y lectora
1403	002	Impresora

Este equipo estará asegurado por IBM

TERCERA: La Universidad se compromete a no hacer uso del sistema para prestar servicios de computación a entes ajenos a la Universidad, cuya finalidad no sea la educación o la investigación pura o aplicada. Los servicios del Centro estarán disponibles solamente para cualquiera de los Departamentos pertenecientes a la Universidad y otras instituciones educativas que, cumpliendo las normas de este Convenio, sean autorizadas por la Universidad.

A fin de que el alcance regional de este Proyecto sea centroamericano, la Universidad de Costa Rica contribuirá en la medida de sus posibilidades a que este propósito se materialice, es decir, invitando a docentes, investigadores y estudiantes de los países centroamericanos, con o sin becas correspondientes y posibilitando el uso de este Centro a las Universidades de los países centroamericanos. La Universidad estudiará, en una etapa subsiguiente a la instalación del equipo, la posibilidad de la implementación del sistema de teleproceso de carácter centroamericano. Para los aspectos de índole técnica, relativa a los equipos la Universidad podrá contar con la asesoría y soporte de IBM.

CUARTA: IBM prestará a la Universidad el servicio de mantenimiento del equipo de acuerdo con los términos del contrato de mantenimiento que se suscribirá entre IBM

y la Universidad para tal fin. Sobre este contrato IBM ofrece la contribución educativa disponible y vigente para entidades educativas.

El servicio de mantenimiento será llevado a cabo durante las horas normales de trabajo en IBM. Los servicios de mantenimiento correctivo solicitados por la Universidad fuera de las horas normales de trabajo de IBM serán provistos a las tarifas por llamadas vigentes.

QUINTA: IBM se reserva el derecho de sustituir o modernizar una o más piezas del equipo cuando ello se considere conveniente con el visto bueno del Director del Centro.

SEXTA: El equipo es de propiedad de IBM y podrá ser removido por IBM dentro de los 90 días siguientes a la terminación de este Convenio.

SÉTIMA: Las tarjetas y otros suministros necesarios para la operación del equipo deberán cumplir con las especificaciones IBM pertinentes y podrán ser suministradas por IBM a los precios vigentes en el momento del suministro.

OCTAVA: La Universidad de Costa Rica deberá proveer un local adecuado para la instalación del sistema de computación en base a los requerimientos técnicos de instalación física de este tipo de sistema, y también adecuado para las finalidades académicas del proyecto.

NOVENA: La Universidad pagará los gastos de embalaje y transporte del equipo desde Curacao y San Salvador hasta el local de instalación de la Universidad.

DÉCIMA: IBM se reserva el derecho de retirar el equipo en uno cualquiera[sic]²¹ de los siguientes casos:

- a) La Universidad deja de utilizar el equipo por un periodo consecutivo mayor de seis meses.
- b) La Universidad usa el equipo en contravención con lo pactado en este Convenio.

En cualquiera de estos casos IBM comunicará a la Universidad su decisión de retirar el equipo y podrá hacerlo dentro de los 90 días siguientes a la comunicación escrita al respecto.

21 Léase correctamente: "en cualquiera".

DÉCIMA PRIMERA: La Universidad podrá ordenar máquina[sic]²² o dispositivos IBM adicionales para uso con el equipo, y éstos serán suministrados por IBM de acuerdo a las políticas de comercialización vigentes en momento de la orden incluyendo cualquier programa normal de contribución educativa vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: IBM prestará a la Universidad la asistencia técnica que razonablemente se necesite de acuerdo a sus políticas de comercialización vigentes.

DÉCIMA TERCERA; La Universidad acepta que el uso del equipo se limitará a la enseñanza e investigación académicas y que los resultados de la investigación obtenidos por medio del uso del equipo estarán disponibles para el público sin costo.

DÉCIMA CUARTA: Este Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados desde la fecha en que el equipo sea instalado para uso de la Universidad. Si así lo acordaran, la Universidad e IBM podrán extender este contrato por un máximo de dos períodos de un año cada uno teniendo como criterio básico el cumplimiento de este convenio para ambas partes. Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este Convenio mediante comunicación escrita dada a la otra parte en caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este Convenio[sic]²³.

DÉCIMA SEXTA: Este Convenio estará regulado por las leyes del Gobierno de Costa Rica.

Comunicar: IBM, Facultades, Departamentos, Escuelas
Anexas, Centros Universitarios Regionales.

ARTÍCULO 12.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez aprovecha la oportunidad para informar a los señores miembros del Consejo Universitario acerca de la donación que hizo el Gobierno de Japón, para la Universidad de Costa Rica, de un microscopio electrónico. El[sic]²⁴ 1970 ingresaron al cuerpo docente de la Facultad de Medicina dos doctores, uno graduado en Argentina y otro en los Estados Unidos, quienes poseen amplia experiencia en el campo de la microscopía electrónica así como con inquietudes

22 Léase correctamente: "máquinas".

23 Léase correctamente: "Convenio".

24 Léase correctamente: "En".

respecto a la conveniencia de contar con un aparato de este índole en nuestra Institución. Se iniciaron entonces gestiones con la C.C.S.S., con la Junta de Protección Social de San José y con el Gobierno de Costa Rica a través del Ministerio de Salubridad Pública con la idea de que éstas instituciones, así como nuestra Universidad, aportaran fondos para la compra del microscopio referido. Las gestiones avanzaron, sobre todo en la C.C.S.S. la cual manifestó su deseo de participar con un tercio del valor total. En 1971, se consolidaron las gestiones y el Seguro Social, así como, la Facultad de Medicina, habían presupuestado la suma correspondiente, hasta que se celebró el Congreso Nacional de Medicina ocasión en la cual, el señor Presidente de la República, unos minutos antes de inaugurar dicho Congreso, preguntó acerca de las necesidades del cuerpo médico de la Universidad para continuar con la investigación que se iba a mencionar en el Congreso referido. El Dr. Rodolfo Céspedes, quien le contestó, estaba informado de las gestiones que acaba de referir y le respondió al Presidente Figueres que se necesitaba un microscopio electrónico. De inmediato, la C.C.S.S. reiteró su aporte y se inició así la segunda etapa para lograr la ayuda del Gobierno Central. Nuevas sugerencias se hicieron y por sugerencia del señor Presidente se buscó la posibilidad de lograr alguna donación por parte de Gobiernos extranjeros (Alemania, Inglaterra, Japón y los Estados Unidos). Durante 1971 y parte de 1972 se trabajó al respecto hasta que la Embajada de Japón confirmó la donación por parte de ese Gobierno; pidieron también un documento en el cual se justificó el uso del microscopio y después de consultar su contenido con varias Facultades como Agronomía, Microbiología, Departamentos de Biología y Geología, etc., se respondió que se utilizaría por parte de todos pues tiene una enorme capacidad de modo que muchas unidades académicas pueden aprovecharlo. Así las cosas, la Universidad de Costa Rica cuenta ahora con un microscopio electrónico que se alojará en la Facultad de Medicina, para la investigación bio-médica; con esto se podrá avanzar enormemente en el campo, con participación de diversas unidades. Informa también de la investigación hecha en la Ciudad Universitaria, a efecto de determinar el lugar más adecuado en donde se colocará y evitar la estática, tener facilidades de acceso, etc. Y, para terminar, informa acerca de[^{sic}]²⁵ posible método que se seguirá para la utilización del microscopio por parte de todas las personas y unidades interesadas en el asunto, con el propósito de aprovecharlo al máximo.

El señor Rector informa que, efectivamente, el pasado viernes firmó el

25 Léase correctamente: “del”.

convenio mediante el cual el Gobierno Japonés dona a la Universidad de Costa Rica el microscopio electrónico y desde luego será aquí en donde se instale, puesto que es a nuestra Institución a la que hizo la donación.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Rector y agrega además que, como bien dice el señor Decano de la Facultad de Medicina, la Universidad es una solo[sic]²⁶ y cómo tal debe aprovecharse el microscopio electrónico. La Junta Directiva que dirige las cosas en la Universidad es el Consejo Universitario de modo que es a éste al que corresponde determinar en dónde deberá ubicarse en aparato, escuchando el criterio de los técnicos. Es ese el mismo procedimiento que se sigue cuando se determina en dónde se instalará un edificio; se busca la opinión de los entendidos en la materia y en última instancia es el Consejo Universitario el que decide al respecto. Y para terminar, sugiere que se envíe una felicitación efusiva para el señor Rector y el señor Decano de la Facultad de Medicina por el esfuerzo que han hecho en conseguir algo tan valioso e importante para la investigación y la docencia universitarias, ello aparte de que le da prestigio a la Universidad y al país en general.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero expresa que un aparato tan valioso como éste necesita mantenimiento continuo de modo que es conveniente que desde ahora se piense en la necesidad de mantener una partida anual para ello.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz se manifiesta de acuerdo con lo dicho por quienes le antecieron en el uso de la palabra, en cuanto a extender una efusiva felicitación al señor Rector y al señor Decano de la Facultad de Medicina por sus gestiones en este asunto. Asimismo destaca que como bien dice el Dr. Gutiérrez un microscopio electrónico es un complemento en la investigación bio-médica de modo que varias unidades lo pueden aprovechar. Y lo lógico es que se ubique el aparato en la Universidad, para evitar la estática y todo lo referido anteriormente.

El señor Secretario General opina que, firmado el convenio por la más alta autoridad de la Universidad, la disposición sobre el uso y ubicación del microscopio debe decidirse por la máxima autoridad universitaria. Está de acuerdo en dar un voto de aplauso y reconocimiento, especialmente al Dr. Rodrigo Gutiérrez y al señor Rector por los esfuerzos desplegados en la consecución de este valioso equipo.

26 Léase correctamente: "sola".

El señor Rector considera de justicia mencionar que el Dr. Aguilar Bonilla tuvo una actuación destacada apoyando la posición de la Universidad; sin ese apoyo quizá las cosas no habrían salido como ahora se señalan.

El Ing. Rodrigo Orozco recuerda que en un país pequeño, el único lugar en donde efectivamente se puede hacer investigación es en la Universidad. De modo que si se quiere el progreso, hay que insistir en que las investigaciones que se hagan en todo el país se concentren en nuestra Institución, para los efectos del caso; desde ese punto de vista los Hospitales, por ejemplo, deben ayudar también. Y eso es absolutamente necesario para tener en un solo lugar el equipo imprescindible a efecto de lograr nuevos avances.

El Dr. Oscar Vargas Méndez menciona también al Dr. Pedro Morera, profesor de la Facultad de Microbiología, quien ha trabajado duramente para la consecución de este microscopio tantas veces referido. Con su persistencia logró que la idea creciera hasta culminar en la venida de una Comisión japonesa a efecto de estudiar la posibilidad de instalarlo; tan es así, que los contactos del Dr. Aguilar Bonilla se han realizado a través del Dr. Morera, así como los del Japón también.

Se toma nota y se acuerda, por unanimidad, dar un voto de reconocimiento y aplauso a las personas mencionadas en este artículo por los esfuerzos que culminaron con la donación de un microscopio electrónico para la Universidad de Costa Rica, por parte del Gobierno del Japón.

Comunicar: Señor Secretario General.

ARTÍCULO 13.

Como anexo N°2, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el Acta N°19 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras.

ARTÍCULO 14.

Como anexo N°3, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N°240 de la Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 15.

Como anexo N°4, para efectos de su promulgación en lo que corresponda, se incluye el acta N°72 de la Comisión de Admisión.

A las diez horas con quince minutos se levanta la sesión.

RECTOR²⁷

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

²⁷ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1978

San José, Octubre 11 de 1973.

Señor
Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla
Vice Rector de la
Universidad de Costa Rica
Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

Estimado señor Vice Rector:

El Lic. Jorge Baudrit Gómez, Sub Director del Departamento Legal, me ha encargado el estudio de dos dos[sic]²⁸ proyectos de contrato que la Universidad de Costa Rica celebrará con la Junta de Protección Social de San José.

Se trata de dos contratos que tienen aspectos muy diferentes uno del otro, y que resulta muy difícil poder reducirlos a uno solo. Por eso soy de la opinión, con el objeto de evitar problemas sobre el particular, de que es mejor y más cómodo la celebración de ambos contratos por separado, en la forma cómo han sido estructurados, evitando por consiguiente la redacción de un sólo convenio.

CONTRATO ENTRE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CHAPUÍ) y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (Escuela de Odontología).

Desde un punto de vista legal, el contrato que se iba elaborado no lesiona los intereses de la Universidad, y obedece a lo que sobre el particular se ha discutido y convenido.

Sin embargo, deseo hacer las siguientes observaciones:

- 1.- En relación con el inciso a) la cláusula seguida del contrato, para efecto de mayor claridad, es conveniente la siguiente redacción: a) Suministrar los Profesores necesarios, a juicio de la Universidad, para llevar a cabo los programas que académicamente determine la misma Institución, tales como de odontología restaurativa, periodoncia, exodoncia y cirugía[sic]²⁹, prótesis, endodoncia, odontología preventiva etcétera.
- 2.- En relación con la cláusula sexta del mencionado contrato, es conveniente suprimir el último párrafo que dice "sin embargo, concierne a la Junta la facultad de

28 Léase correctamente: "dos", se omite el anterior "dos".

29 Léase correctamente: "cirugía".

aumentar los gastos por materiales, siempre que antes de hacerse tales gastos, aduzca razones para la objeción”.

Hay que advertir que los gafetes a que se refiere la cláusula sexta son gastos por concepto de compra de materiales, energía eléctrica, agua, gas etcétera, es decir, indispensables para la buena marcha del servicio. Es lógico pensar que en modo alguno pueda existir extralimitaciones en esas compras, por lo que objeciones a los gastos por materiales únicamente acarrearían molestias, atrasos e incomodidades en la prestación de los servicios odontológicos.

3.- En cuanto al plazo de vigencia de este contrato, el proyecto viene en blanco por lo que es conveniente indicarse período el cual, como en el caso anterior, podría ser de diez años.

PROYECTO DE CONTRATO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

El presente proyecto es de carácter general ya que se refiere a una prestación de servicios en las diversas dependencias hospitalarias bajo la administración de la Junta de Protección Social.

También como en el caso anterior a juicio del suscrito ni existe ninguna cláusula ilegal o que pueda lesionar los intereses de la Universidad de Costa Rica.

Únicamente deseo objetar la cláusula[sic]³⁰ cuarta del contrato que en lo que interesa establece lo siguiente: “[sic]³¹El nombramiento de los funcionarios o instructores a que se refiere[sic]³² el artículo anterior será hecho por la Universidad, pero siempre que tenga que ver en su actuación con funcionarios hospitalarios, deberá obtenerse de previo el consenso de la Junta, la que podrá oír el parecer del Consejo Técnico del Hospital.

La Universidad de Costa Rica tiene el derecho de designar libremente a los profesores e instructores que le sean necesarios, sin que en modo alguno pueda estar sujeto ese nombramiento al parecer u opinión de otra institución ajena.

A mi juicio, esta cláusula cuarta del convenio debe modificarse eliminando la siguiente frase “pero siempre que tenga que ver en su actuación con funcionarios

30 Léase correctamente: “cláusula”.

31 No se indica el cierre de las comillas dobles.

32 Léase correctamente: “refiere”.

hospitalarios, deberá obtenerse de previo el consenso de la Junta, la que podrá oír el parecer del Consejo Técnico del Hospital”.

Atentamente,

Francisco Morelli

6 de Setiembre de 1973
SFO-366-73

Señor
Lic. Ismael A. Vargas E.
Vice-Rector
Universidad de Costa Rica
Presente

Estimado señor Vice Sector:

En sesión de Consejo Directivo celebrada hoy, se conocieron los proyectos de contrato entre la Universidad de Costa Rica y la Junta de Protección social[sic]³³ por medio de los cuales la Facultad de Odontobogía[sic]³⁴ podrá hacer uso de las instalaciones hospitalarias de la Junta, para realizar ahí programas de enseñanza y adiestramiento clínico.

Al respecto el Consejo acordó remitir por su digno medio, estos proyectos al Departamento Legal de la Universidad de Costa Rica, a fin de que sean estudiados y se le hagan las modificaciones pertinentes a fin de proceder luego a su aprobación definitiva.

Se adjuntan copias de ambos proyectos de contrato, que como puede notar, aunque corresponden a una misma institución, tienen aspectos muy diferentes, pues en uno de ellos la Junta se compromete a sufragar gastos y considera el Consejo que es necesaria la opinión del Departamento Legal, en el sentido de que si estos contratos deben firmarse por separado o puede elaborarse uno sólo que contenga ambos aspectos.

La Directiva de la Junta de Protección Social, está en espera del pronunciamiento de la Universidad para proceder a hacer los gastos que se mencionan por lo que le ruego una pronta atención a este importante asunto.

De usted muy atentamente,

f) Dr. Carlos Ugalde A.
SECRETARIO

33 Léase correctamente: "Social".

34 Léase correctamente: "Odontología".

25 de junio de 1973

Señor
Dr. Raymond Pauly S.
Decano
Facultad de Odontología
Presente.

Estimado señor Decano:

Como es de su conocimiento, el Seminario de Diagnóstico a cargo del primero de los abajo firmantes, Dr. José J. Ulloa, ha venido desempeñándose en los tres últimos años en el Hospital San Juan de Dios y en el Hospital Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí, gracias a la colaboración que han prestado varios profesores de la Facultad de Odontología cuyos nombres no podemos omitir. Ellos son: Dres. Hernán Bolaños, Jefe del Servicio Dental del Hospital San Juan de Dios, Enrique Cappella, Edwin Fischel, Jorge Fernández, José Luis Esquivel, estos últimos del mismo Hospital. Y los Dres. José Rafael Garita, Roberto Zamora y Max León del Hospital Psiquiátrico. Por la Cátedra³⁵ de Diagnóstico, Dres. José J. Ulloa, Marco A. Bolaños y Carlos Ugalde. En estos años, la experiencia que hemos tenido ha sido de gran provecho, no sólo para nosotros como profesores, sino también para los distintos grupos de estudiantes que han asistido.

El Dr. Abel Pacheco de la Espriella este año, al asumir la Dirección del Hospital Psiquiátrico MI, A. Chapuí, se interesó mucho por las visitas nuestras y gracias a su desinteresada colaboración, nos propuso que elaboráramos un anteproyecto de trabajo académico entre este Hospital y la Facultad de Odontología, ya que los servicios dentales de los pacientes ahí recluidos ameritan un enfoque pronto y decidido. Por considerar esta solicitud digna de todo estudio, nos abocamos a redactar dicho anteproyecto para ser sometido a conocimiento de la Junta de Protección Social de San José para su discusión y hoy estamos en capacidad de manifestarle que en principio fue aprobado como una contribución sumamente valiosa de la Facultad de Odontología a dicho Hospital.

Entre las cosas propuestas que hay que destacar, están las siguientes:

- 1.- El servicio dental del Hospital cuenta con dos equipos dentales que se aumentarán a cinco en los próximos meses.
- 2.- Los Dres. José R. Garita y Roberto Zamora se convertirán en profesores de medio tiempo pagados por el mismo Hospital.

³⁵ Léase correctamente: "Cátedra".

3.- Se pondrá a disposición un técnico de laboratorio y una asistente dental.

4.- El Hospital suministrará todos los gastos de materiales que el programa necesite.

Por su parte la Facultad se compromete a:

1.- Hacer un horario con los alumnos de Clínicas para que parte de su instrucción se lleve a cabo allí, bajo la responsabilidad del Director de Clínicas y de los profesores asignados.

2.- El programa a desarrollar habrá que estudiarlo luego con mayor detenimiento a fin de que todas las áreas de la Facultad puedan llegar a formar parte de este servicio en el futuro.

3.- Durante este segundo semestre se hará un programa tentativo con los alumnos asignados a la Clínica de Diagnóstico, para que parte de su instrucción la reciban en el Hospital Psiquiátrico, bajo la responsabilidad del personal de la Cátedra de Diagnóstico, con el propósito de ir organizando algo mejor para el año entrante.

4.- A partir del año 1974, los servicios dentales se trasladarán a una clínica dental que se está terminando en el nuevo Hospital Psiquiátrico de Pavas.

5.- El Director de Clínicas, Dr. Eduardo Carrillo está sumamente interesado en este anteproyecto y nos ha dado su respaldo y colaboración.

Con[sic]³⁶ usted comprende, señor Decano, el programa es ambicioso, pero lleno de un gran sentido humano, cual es prestar servicios a una población enferma que necesita urgentemente de atención dental.

En vista de la trascendencia que esto representa para la misma Facultad, muy atentamente, solicitamos a usted que se convoque para una sesión de Facultad a la mayor brevedad posible, para oír sugerencias y opiniones de los otros miembros, ya que consideramos que estas cosas, si no es con el concurso de todos y su buena voluntad, no pueden madurarse.

Cuando tuvimos la oportunidad de visitar el nuevo Hospital Psiquiátrico en Pavas, y que usted se excusó por motivos[sic]³⁷ muy justificados, los profesores, los estudiantes y las mismas asistentes dentales que asistimos pudimos apreciar la grandeza que esta gran obra representa para el país. En esa oportunidad, profesores y alumnos tuvimos un diálogo largo y sereno y llegamos a la conclusión, una vez más, que este tipo de enseñanza a nivel extramuros, motiva más al estudiante y lo

36 Léase correctamente: "Como".

37 Léase correctamente: "motivos".

hace sentirse, como un ser aislado en su profesión, sino como un elemento valioso y de gran prestigio y ayuda de la comunidad. Creemos que ha llegado la oportunidad para la Escuela, en donde se le ofrecen facilidades clínicas para ampliar su trabajo y no se pueden soslayar responsabilidades que nos competen.

Nos preocupa el hecho, de que en la actualidad hay en cuarto año 19 alumnos, en tercero 43 y el año entrante tendremos en clínica, con las lógicas excepciones que nunca faltan por pérdida de cursos, 55 alumnos de segundo año y para 1975, 60 estudiantes que cursan el primer año. Nos preocupa además de esto, la cantidad de profesores que tendrá que aceptar la Escuela en los próximos años para seguir dando la misma altura académica que hasta el momento ha dado.

Creemos que la oportunidad planteada abrirá nuevas fuentes de trabajos hospitalarios en otros centros del país, que podrán solucionar estos problemas y otros que se avecinan.

Dejamos pues en manos suyas esta carta para ser analizada por el Consejo de Facultad. Nos mueve un único interés: La Facultad de Odontología y sus alumnos. El hecho de que sea la Cátedra de Diagnóstico la que ha dado este paso, es secundario, porque el programa y el contrato, serán a nombre del señor Rector de la Universidad de Costa Rica y el Presidente de la Junta de protección³⁸ Social que son, en última instancia, los representantes de las instituciones que se beneficiarán. Nuestros nombres en estos momentos, son cosas accidentales y pasajeras.

De usted con toda consideración, atentos y seguros servidores,

Dr. José Joaquín Ulloa G.
Jefe Sección de Radiología y
Diagnóstico
Facultad³⁹ de Odontología

Dr. José R. Garita S.
Asistente del Servicio
Dental, Hospital Psiquiátrico
Manuel Antonio Chapuí

38 Léase correctamente: "Protección".

39 Léase correctamente: "Facultad".

D-704-73
Julio 31, 1973

Señor
Dr. Abel Pacheco De la Espriella
Director Hospital Chapuí
Presente

Estimado señor:

Para los efectos correspondientes transcritos a usted el acuerdo VI, acta N°7, tomado por la Junta Directiva en su sesión ordinaria celebrada el día 18 del corriente, que literalmente dice:

“...Se conoció la revisión que hiciera al Proyecto de contrato para celebrarse entre la Junta (Hospital Psiquiátrico Chapuí) y la Universidad de Costa Rica (Facultad de Odontología), el Departamento Legal, Conocidos los detalles de la misma, se ACUERDA:

Aprobar el proyecto de contrato entre la Junta de Protección Social (Hospital Psiquiátrico Chapuí) y la Universidad de Costa Rica (Escuela de Odontología), de acuerdo con las modificaciones hechas por el Departamento Legal. COMUNÍQUESE...”

De usted atentamente,

Andrés Brenes Mata
DELEGADO EJECUTIVO

Anexo proyecto contrato.

CONTRATO ENTRE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ (Hospital Psiquiátrico Chapuí) Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (Escuela de Odontología).

Entre nosotros,

Instituciones que a los efectos de este contrato se denominarán “La Universidad” y “La Junta”, respectivamente, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

1.- Con el objeto de llevar la enseñanza-aprendizaje del estudiante de Odontología a las instituciones hospitalarias y conseguir con ello una extensión de los servicios, la Junta y la Universidad convienen en disponer las instalaciones odontológicas del nuevo hospital psiquiátrico de Pavas, en clínicas para la enseñanza-aprendizaje-servicio.

2.- La Universidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a.- Suministrar los profesores necesarios⁴⁰ para llevar a cabo los programas que académicamente se determinen (los cuales podrán comprender prestaciones de odontología restaurativa, periodoncia, exodoncia y cirugía, prótesis, endodoncia, odontología preventiva, etc.)

b.- Proveer el número de estudiantes para cumplir durante el año académico, con los programas citados en el punto anterior; y ese número previamente habrá de ser convenido con el Sr. Director del Hospital.

c.- Ajustar las labores que se desarrollen dentro de este programa, a erectos[sic]⁴¹ única y exclusivamente de docencia e investigación.

d.- Velar por la salud oral de los pacientes del hospital[sic]⁴² Psiquiátrico hasta dónde las necesidades docentes lo permitan.

3.- La Junta proveerá acerca de lo siguiente, para los efectos del contrato:

a.- Dispondrá un lugar en donde se instalarán los equipos de clínica y laboratorios necesarios para llevar a cabo el programa académico.

b.- Facilitará las tres unidades solicitadas para el nuevo hospital de Pavas y complementará a cinco unidades en total, acondicionando las que actualmente se encuentran en servicio en el Hospital Chapuí.

c.- Facilitará el equipo de laboratorio que actualmente se encuentra en servicio en el Hospital Chapuí.

d.- Pondrá al servicio de la Escuela de Odontología el actual personal profesional (dos odontólogos de medio tiempo cada uno) quienes serán responsables ante la Dirección del Hospital, del cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones que pudieran hacerse.

40 En el texto del Acta del Expediente de Sesión se añaden varios comentarios a lápiz en este párrafo, consultar en el acta.

41 Léase correctamente: "efecto".

42 Léase correctamente: "Hospital".

e.- Pondrá a disposición el personal auxiliar actual (una asistente dental de tiempo completo, dos misceláneos para el traslado de pacientes, un técnico de laboratorio, más una nueva asistente dental de tiempo completo).

f.- Aportará todos los materiales dentales para llevar a cabo el programa que se proyecte.

4.- Los profesores que designe la Universidad tendrán a su cargo la enseñanza y los proyectos de investigación que se lleven a cabo en las clínicas odontológicas y serán responsables de la buena marcha del programa en general.

5.- Las relaciones entre el servicio de odontología y el Hospital serán regidas por el Director del Hospital y en representación de éste, por quien fuere asignado como Coordinador de los Servicios Odontológicos; y por el Decano de la Facultad de Odontología y en representación de éste, por quien fuere designado.

6.- Correrán por cuenta de la Junta los gastos que demandare el desarrollo de las actividades referidas en el inciso a) del Artículo 2, -en cuanto correspondan a materiales dentales, energía eléctrica, agua, gas, etc.⁴³ y no a sueldos de los profesores y personal de nombramiento de la Universidad. Sin embargo, concierne a la Junta la facultad de objetar los gastos por materiales, siempre que antes de hacerse tales gastos, aduzca razones para la objeción.

7.- Todo el equipo que se tenga a disposición del programa en el Hospital Psiquiátrico de Pavas, será propiedad exclusiva de la Junta, y por consiguiente⁴⁴ su reparación y mantenimiento correrá por cuenta de la Institución.

8.- El personal profesional, sub-profesional y los estudiantes, durante su permanencia en el Hospital estarán sujetos al Reglamento Interno del mismo. Velarán por el cumplimiento del Reglamento Interno del personal profesional del Hospital. Cuando un caso lo amerite, el Director del Hospital lo comunicará a la Universidad para que ésta tome las medidas que estime conveniente para regularizar la situación.

9.- Todo profesor, estudiante y empleado administrativo de la Escuela de Odontología portará en el Hospital una identificación universitaria, para mostrarla⁴⁵ cuando fuera solicitada por personas del Hospital.

43 En el texto del Acta del Expediente de Sesión se añaden varios comentarios a lápiz y se suprime parte del contenido en este párrafo, consultar en el acta.

44 Léase correctamente: "consiguiente".

45 Léase correctamente: "mostrarla".

10.- La Universidad debe enviar con la debida anticipación la nómina de los profesores, estudiantes y empleados administrativos para la aprobación por la Dirección del Hospital, la que en casos especiales puede objetar algún nombre.

11.- La Dirección del Hospital deberá ser informada anualmente del desarrollo del programa, la cobertura de pacientes realizada y los diferentes tipos de tratamientos que se realizaron.

12.- La Universidad, por medio de la Escuela de Odontología nombrará una persona responsable, coordinador del programa a desarrollar en el Hospital Psiquiátrico de Pavas.

13.- Este contrato tendrá un plazo de vigencia de⁴⁶ a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales o distintos por acuerdo de ambas partes.

Presidente de la Junta de
Protección de San José

2 de Setiembre de 1965

Señor
Secretario Facultad de Odontología
Dr. Hernán Bolaños Ulloa
S. O.

Estimado Doctor:

Por la presente tango[sic]⁴⁷ el gusto de dirigirme a usted para que por su digno medio tenga usted a bien elevar al conocimiento de los señores profesores en la próxima reunión de Facultad y en caso de aprobarse: en sesión de Consejo Universitario, el siguiente CONTRATO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL; conviene lo siguiente:

Primero: Por tener la Universidad, alumnos de la Escuela de Odontología, que necesitan presenciar y estudiar los casos correspondientes a sus planes de estudio, ambas partes convienen por el presente contrato, la regulación bajo la cual la Universidad podrá utilizar las diversas dependencias hospitalarias de la Junta para servicios y fines de la Facultad de Odontología.

46 En el texto del Acta del Expediente de Sesión se añaden varios comentarios a lápiz en este párrafo, consultar en el acta.

47 Léase correctamente: “tengo”.

SEGUNDO: Se acuerda que los estudiantes, de la Escuela de Odontología puedan realizar prácticas en los[*sic*]⁴⁸ diversas secciones y laboratorios de las dependencias hospitalarias de la Junta, a partir del momento en que según las autoridades de la Universidad y de la Junta de Protección Social, esas actuaciones puedan ser posibles.

TERCERO: La Universidad tendrá la obligación de destacar en las dependencias hospitalarias de la Junta, los profesores e instructores que sean necesarios, tanto para el buen aprovechamiento de los estudiantes, como para que en las intervenciones de éstos con relación a los pacientes, se mantenga el buen servicio de atención médico-oral que se ha brindado siempre en el Hospital.

CUARTO: El nombramiento de los funcionarios o instructores a que se refiere el artículo anterior será hecho por la Universidad, pero siempre que tengan que ver en su actuación con funcionarios hospitalarios, deberá obtenerse de previo el consenso de la Junta, la que podrá oír el parecer del Consejo Técnico del Hospital. El pago de los funcionarios referidos lo hará la Universidad. Un reglamento en que ambas partes convendrán oportunamente, proporcionará las normas que habrán de gobernar las funciones, deberes y derechos de los funcionarios de la Universidad, dentro de la Institución Hospitalaria.⁴⁹

QUINTO: La Junta dará las facilidades necesarias para que la Universidad pueda instalar, sus dependencias hospitalarias, pabellones o secciones, salas y laboratorios para uso de sus estudiantes y profesores, así cómo para adicionar los Departamentos, pabellones y secciones ya existentes y laboratorios, con esta misma finalidad. Los gastos que estos trabajos demanden, serán por cuenta de la Universidad.

SÉTIMO⁵⁰: La Universidad tendrá derecho al uso de los equipos, salas, laboratorios, implementos, medicinas, asistencia de enfermeras y demás servicios técnicos que las dependencias hospitalarias de la Junta ofrecen, que sean necesarios para la atención de los enfermos que se atienden en los salones bajo en control de la Escuela de Odontología.

OCTAVO: Si en un futuro la Escuela de Odontología creara una Sección de Post-graduado, la Universidad comunicará a la Junta los estudiantes inscritos en dicha Sección para que ellos disfruten de los mismos beneficios que a los estudiantes de

48 Léase correctamente: “las”.

49 En el texto del Acta del Expediente de Sesión se suprime con lápiz parte del contenido de este párrafo, consultar en el acta.

50 A partir de este punto la numeración está incorrecta, se suprime el apartado sexto, se respeta la transcripción. Sin embargo, en el texto del Acta del Expediente de Sesión se corrige la numeración con lápiz, consultar en el acta.

pre-graduado se les otorga en el presente contrato. La Escuela de Odontología se compromete, dentro del marco fijado por el Estatuto Orgánico de la Universidad, y de mutuo acuerdo con la Junta de Protección Social de establecer, cuando la experiencia y las demandas académico-hospitalarias así lo demuestren, internados en las áreas de Cirugía, Medicina y Patología Oral, con el objeto de lograr los beneficios correspondientes, no sólo para los estudiantes, sino también para los pacientes pertenecientes al Hospital San Juan de Dios.

NOVENO: La Universidad conservará el derecho pleno de hacer modificaciones en el régimen y nombramiento de los instructores y funcionarios que designe para vigilar las prácticas de sus estudiantes en las dependencias hospitalarias de la Junta, previa su aprobación, ya que en cuanto a ellas, asume la Universidad la calidad de patrono para todos los efectos.

DÉCIMO: Se darán las facilidades necesarias para que la Universidad pueda hacer uso de la clínica de consulta externa existente hoy día en el Hospital San Juan de Dios y a su vez las Clínicas Odontológicas de la Escuela situadas en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" trabajarán en combinación con dicha Consulta Externa en lo que se refiere a interconsultas para el bien de la salud oral de los pacientes respectivos.

DÉCIMO PRIMERO: Este convenio se hace por el plazo de diez años a contar de esta fecha, prorrogable de común acuerdo entre las partes contratantes.

Dr. José L. Esquivel C.
Profesor Jefe
Sección Cirugía Oral.

Anexo N.º 2⁵¹

Acta de la sesión No. 19 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Letras, efectuada el 26 de octubre de 1973, a las diez horas, con la asistencia de las siguientes personas: Dra. Virginia Zúñiga, Directora del Departamento de Lenguas Modernas; Prof. Fernando Leal Arias, en representación del Dr. Arnoldo Mora; Prof. María Rosa de Bonilla, en representación del Dr. Víctor Arroyo; y Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Coordinador. -

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se conoce el Oficio No.SCL-668-73 de fecha 27 de agosto del año en curso, suscrito por el Lic. Otto Salas Aguilar, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, mediante el cual comunica que el Consejo Directivo en sesión No.668 del 3 de agosto de 1973, conoció los nuevos planes de estudio para los cursos de las áreas de Francés e Inglés, presentados por la Comisión de Estudios Intermedios. Dicho Consejo decidió aprobarlos y remitirlos a esta Comisión para los trámites pertinentes. Se incluye el acta de la sesión en referencia y los planes de estudio respectivos.

- La Dra. Virginia Zúñiga explica que la propuesta consiste en una reforma mínima; se trata de una reducción en el número de horas por semana. Informa que el Dr. Wilson consideró que el alumno estaba demasiado recargado de lecciones y por consiguiente no asistía a la Biblioteca y fallaba con las tareas en su casa.

Las reformas introducidas en el plan de estudios tanto de Inglés como de Francés, son las siguientes:

II AÑO:

En Gramática I y II de 4 créditos que tenía c/u. se darán 3 créditos en cada una.

En Composición y Conversación I y II que tenía 2 créditos c/u. se dará 1 1/2 créditos en cada una.

La Elocución Inglesa I y II que estaba con 2 créditos c/u. se sustituye por Fonética y Lectura I y II con 3 créditos cada una, a fin de hacer más práctica oral en el aula, ya

51 La numeración del anexo omite el punto sexto y se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

que se han dado cuenta de que el estudiante llega a cuarto año sin poder desenvolverse en la lengua.

III AÑO:

En Gramática III y IV de 4 créditos que tenía c/u. se dará 3 créditos en cada una.

En Composición y Conversación III y IV que tenían 2 créditos c/u. se dará 1 1/2 créditos en cada una.

Elocución III y IV que tenía 2 créditos c/u. se sustituye por Fonología y Lectura III y IV con 3 créditos c/u., a fin de hacer énfasis en la parte oral.

IV AÑO:

En Composición y Conversación V y VI que se tenían 2 créditos c/u. quedará con 1 1/2 créditos cada una.

Elocución V y VI que tenían 2 créditos cada una quedará con 1 1/2 créditos cada una.

De manera que la variación en ambos planes de estudio consiste, fundamentalmente, en dar el énfasis necesario a fin de que el estudiante pueda usar la lengua oral en clase y de que el profesor pueda corregir sus deficiencias.-

Manifiesta la Dra. Zúñiga que la Representación Estudiantil estuvo de acuerdo con las reformas planteadas porque de este modo se les redistribuye el trabajo en una forma más conveniente.

Ahora la práctica de la lengua oral se va a dar en una unidad y la práctica de la lengua escrita en otra unidad, ya que las técnicas de aprendizaje son distintas.

Con la experiencia del plan de estudios que ha estado en vigencia se han dado cuenta de que algunos estudiantes pueden hablar el idioma correctamente y sin embargo escribirlo muy mal, y viceversa. Con el plan que se propone se desea redistribuir mejor el trabajo con el propósito de que resulte más pareja y más acorde la enseñanza con las necesidades individuales de los estudiantes.

Los planes de estudio propuestos fueron debidamente estudiados. Inicialmente fueron aprobados en la Cátedra en donde los Encargados de Cátedra participan con voz y voto. Luego pasaron al Departamento y posteriormente al Consejo Directivo en donde no se presentó ningún problema. Finalmente, viene a estudio de esta Comisión para su refrentamiento final.

- La Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar los planes de estudios propuestos para las carreras de Inglés y Francés, tal y como aparecen a continuación. Para efectos comparativos se acompañan también los planes de estudio en vigencia.

A las 10:45 a.m. se levantó la sesión.-

PLAN ACTUAL DE LOS CURSOS DE LA CÁTEDRA DE INGLES

<u>ASIGNATURA</u>	<u>CRÉDITOS</u>	<u>HORAS SEMANALES</u>
<u>I AÑO</u>		
LM-1001 Inglés Básico. I Sem.	5	10
LM-1002 Inglés Básico. II Sem	5	10
<u>II AÑO</u>		
LM-1201 Gramática Inglesa I. I Sem.	4	4
LM-1202 Gramática Inglesa II. II Sem.	4	4
LM-1203 Composición y Conversación Inglesas I. I Sem.	2	4
LM-1204 Composición y Conversación Inglesas II. II Sem.	2	4
LM-1205 Elocución Inglesa I. I Sem.	2	4
LM-1206 Elocución Inglesa II. II Sem.	2	4
<u>III AÑO</u>		
LM-1301 Gramática Inglesa III. I Sem.	4	4
LM-1302 Gramática Inglesa IV. II Sem	4	4
LM-1303 Composición y Conversación Inglesas III. I Sem.	2	4
LM-1304 Composición y Conversación Inglesas IV. II Sem	2	4
LM-1305 Elocución Inglesa III. I Sem.	2	4
LM-1306 Elocución Inglesa IV II Sem.	2	4
LM-1307 Literatura Inglesa I. I Sem.	6	6
LM-1308 Literatura Inglesa II. II Sem.	6	6
LM-1309 Lingüística Inglesa I. I Sem.	3	3
LM-1310 Lingüística Inglesa II. II Sem.	3	3

IV AÑO

LM-1401 Gramática Inglesa V. I Sem	3	3
LM-1402 Gramática Inglesa VI II Sem	3	3
LM-1403 Composición y Conversación Inglesas V. I Sem.	2	4
LM-1404 Composición y Conversación Inglesas VI. II Sem	2	4
LM-1405 Elocución Inglesa V. I Sem	2	4
LM-1406 Elocución Inglesa VI. II Sem.	2	4
LM-1407 Literatura Inglesa III. I Sem.	4	4
LM-1408 Literatura Inglesa VI. II Sem.	4	4

PLAN PROPUESTO PARA LOS CURSOS DE LA CÁTEDRA

<u>ASIGNATURA</u>	<u>CRÉDITOS</u>	<u>HORAS SEMANALES</u>
<u>I AÑO</u>		
LM-1001 Inglés Básico. I Sem	5	10
LM-1002 Inglés Básico. II Sem.	5	10
<u>II AÑO</u>		
LM-1201 Gramática Inglesa. I Sem	3	3
LM-1202 Gramática Inglesa. II Sem.	3	3
LM-1203 Composición y Conversación Inglesas I- I Sem	1 1/2	3
LM-1204 Composición y Conversación Inglesas II. II Sem.	1 1/2	3
LM-1205 Fonética y Lectura I. I Sem.	3	6
LM-1206 Fonética y Lectura II. II Sem.	3	6
<u>III AÑO</u>		
LM-1301 Gramática Inglesa III. I Sem.	3	3
LM-1302 Gramática Inglesa IV. II Sem.	3	3
LM-1303 Composición y Conversación Inglesas III. I Sem.	1 1/2	3
LM-1304 Composición y Conversación Inglesas IV. II Sem,	1 1/2	3
LM-1305 Fonología y Lectura III. I Sem	3	6
LM-1306 Fonología y Lectura IV. II Sem.	3	6
LM-1307 Literatura Inglesa III. I Sem.	6	6
LM-1308 Literatura Inglesa IV. II Sem.	6	6
LM-1309 Lingüística Inglesa III. I Sem.	3	3
LM-1310 Lingüística Inglesa IV. II Sem.	3	3

IV AÑO

LM-1401 Gramática Inglesa V. I Sem.	3	3
LM-1402 Gramática Inglesa VI. II Sem.	3	3
LM-1403 Composición y Conversación Inglesas V. I Sem.	1 1/2	3
LM-1404 Composición y Conversación Inglesas VI. II Sem.	1 1/2	3
LM-1405 Elocución Inglesa V. I Sem.	1 1/2	3
LM-1406 Elocución[sic] ⁵² Inglesa VI. II Sem.	1 1/2	3
LM-1407 Literatura Inglesa III. I Sem.	4	4
LM-1408 Literatura Inglesa IV. II Sem.	4	4

PLAN ACTUAL DE LOS CURSOS DE LA CÁTEDRA DE FRANCÉS

<u>ASIGNATURA</u>	<u>CRÉDITOS</u>	<u>HORAS SEMANALES</u>
<u>I AÑO</u>		
LM-2001 Francés Básico. I Sem.	5	10
LM-2002 Francés Básico. II Sem.	5	10
<u>II AÑO</u>		
LM-2201 Gramática Francesa I. I Sem.	4	4
LM-2202 Gramática Francesa II. II Sem.	4	4
LM-2203 Composición y Conversación Francesa I. I Sem.	2	4
LM-2204 Composición y Conversación Francesa II. II Sem.	2	4
LM-2205 Elocución Francesa I. I Sem.	2	4
LM-2206 Elocución Francesa II. II Sem.	2	4

52 Léase correctamente: "Elocución".

LM-2001 Francés Básico. I Sem.	5	10
LM-2002 Francés Básico. II Sem.	5	10

II AÑO

LM-2201 Gramática Francesa I. I Sem.	3	3
LM-2202 Gramática Francesa II. II Sem.	3	3
LM-2203 Composición y Conversación Francesa I. I Sem.	1 1/2	3
LM-2204 Composición y Conversación Francesa II. II Sem.	1 1/2	3
LM-2205 Fonética y Lectura I. I Sem.	3	6
LM-2206 Fonética y Lectura II. II Sem.	3	6

III AÑO

LM-2301 Gramática Francesa III. I Sem.	3	3
LM-2302 Gramática Francesa IV. II Sem.	3	3
LM-2303 Composición y Conversación Francesas III. I Sem.	1 1/2	3
LM-2304 Composición y Conversación Francesas IV. II Sem.	1 1/2	3
LM-2305 Fonología y Lectura III. I Sem.	3	6
LM-2306 Fonología y Lectura IV. II Sem.	3	6
LM-2307 Literatura Francesa I. I Sem.	6	6
LM-2308 Literatura Francesa II. II Sem.	6	6
LM-2309 Lingüística Francesa I. I Sem.	3	3
LM-2310 Lingüística Francesa II. II Sem.	3	3

IV AÑO

LM-2401 Gramática Francesa V. I Sem.	3	3
LM-2402 Gramática Francesa VI. II Sem.	3	3
LM-2403 Composición y Conversación Francesas V. I Sem.	1 1/2	3

LM-2404 Composición y Conversación Francesas VI. II Sem.	1 1/2	3
LM-2406 Elocución Francesa V. I Sem.	1 1/2	3
LM-2406 Elocución Francesa VI. II Sem.	1 1/2	3
LM-2407 Literatura Francesa III. I Sem.	4	4
LM-2408 Literatura Francesa IV. II Sem.	4	4

gcd

Anexo N.º 3⁵⁴

Acta de la sesión No.240 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, efectuada a las ocho horas y treinta minutos del 30 de octubre de 1973, con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Ing. Álvaro D. Cordero, Lic. Jorge Baudrit C⁵⁵, y el estudiante señor Edgar Gutiérrez López.-

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Informa el Ing. Cordero que para cumplir con el encargo que se le hizo en la última sesión se asesoró del Departamento de Administración Financiera cuyo Director sugiere que los gastos de la Caja Chica de la Facultad de Derecho, correspondiente a los años 1971 y 1972 sean cargados a la partida de Compromisos de Presupuesto 44-47-01, proposición que encuentra respaldo en el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley de Administración Financiera y habida cuenta de la casi imposibilidad de llegar a un corte, ya que el encargado anterior de la Caja Chica no trabaja en la Universidad.

- Visto el informe, la Comisión acuerda recomendar la solución que indica el señor Director del Departamento de Administración Financiera, indicada, sin perjuicio claro está, de cualquier responsabilidad que pudiere proceder, por manejo indebido de fondos.-

Art. 3º.-

Se conoce el anteproyecto de Reglamento para Uso y Préstamo de Implementos Deportivos enviado a la Comisión por el señor Director del Departamento de Educación Física y Deportes y, discutido, la Comisión acuerda no aprobarlo ya que lo considera innecesario y en su lugar recomendar al señor Director que todo préstamo de esos implementos se acredite mediante la firma de una boleta, a la hora de retirar el implemento, por el prestatario, en la que se indiquen las condiciones del contrato y la fecha de devolución.-

Art. 4º.-

El Lic. Ismael Antonio Vargas entrega a la Comisión un proyecto de Reglamento para

54 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

55 Léase correctamente: G

Estudios Graduados en el Departamento de Biología que se hizo llegar a sus manos y la Comisión resuelve reservar dicho proyecto hasta tanto se apruebe el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad.

A las once horas se levantó la sesión.-

Anexo N.º 4⁵⁶

Acta de la sesión No.72 de la Comisión Determinativa de Admisión, efectuada el 6 de noviembre de 1973, a las diez horas, con la asistencia de las siguientes personas: Dr. Edgar González, Prof. Isaac Felipe Azofeifa, Prof. Jorge Salas G., Prof. Albam Brenes Ch., Prof. Rosa Isabel Blanco de Acuña, Ing. Álvaro D. Cordero, señor Guido Valenciano, y Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General y Coordinador de la Comisión.

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior. -

Art. 2º.-

Conforme a las normas reglamentarias respectivas, la Comisión acuerda denegar las solicitudes en el sentido de que se les permita efectuar el examen de admisión junto con los estudiantes extranjeros, a las siguientes personas:

Mario A. Ruiz Jiménez
Carlos A. Cruz Blanco
Luz Mary Núñez Moya.

Art. 3º.-

Se conoce solicitud del señor Emilio Briceño Sánchez, Asistente Administrativo del Centro Regional Universitario de Guanacaste, tendiente a que se permita a un grupo de estudiantes de dicha localidad presentarse en el examen de admisión junto con los estudiantes extranjeros.

- Con base en las normas reglamentarias respectivas, la Comisión acuerda denegar dicha solicitud.-

Art. 4º.-

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No.1977, artículo 10, de fecha 29 de octubre del año en curso, (inciso 2) que dice: "Eliminar la reciprocidad para los estudiantes de Chile, salvo caso de exiliados o asilados que comprueben debidamente ese status, el cual se determinará conforme al Reglamento que para ese efecto se elabore", y su inciso 4 que dice: "En

56 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

consecuencia con los anteriores acuerdos no se aplicará el Tratado de 1902 con relación a Chile, hasta tanto no se compruebe oficialmente el restablecimiento de la reciprocidad de ese país con el nuestro”, se rechazan las peticiones de la señorita Hilda Sonia Villarroel Pulgar y del señor Abraham O. Baum Litvak. Sin embargo, pueden inscribirse para la presentación del examen de admisión que se efectuará el día 8 de enero de 1974 para estudiantes procedentes del extranjero.

Art. 5º.-

Se conoce la solicitud del señor Amaro Grove Valenzuela, chileno, para que se permita a sus hijos María Carolina y Rodrigo Amaro Grove Miranda, acogerse al tratado de reciprocidad establecidos entre Chile y Costa Rica, en vista de que son asilados políticos.

- La Comisión, con base en lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión No. 1977, artículo 10, acuerda aprobar dicha solicitud, siempre y cuando presenten los documentos comprobatorios de que tienen la calidad de exiliados políticos.

Art. 6º.-

De conformidad con el Tratado existente entre Venezuela y Costa Rica y con base en el informe que al respecto presentó el señor Guido Valenciano, Jefe de la Sección de Admisiones, se acuerda aceptar como alumno regular de la Institución al señor José Alejandro Francisco Palmero Carrillo.

Art. 7º.-

De conformidad con el artículo 3, inciso D, del Reglamento de Admisiones, se acepta el ingreso a esta Institución del joven Javier Bejarano Orozco, con exención del examen de admisión, siempre y cuando presente ante el Departamento de Registro los documentos comprobatorios originales, debidamente autenticados, a más tardar el 14 de diciembre del año en curso.

Art. 8º.-

De conformidad con el Tratado existente entre Venezuela y Costa Rica, se acuerda aceptar como alumna regular en esta Institución, con exención del examen de admisión, a la señorita Solange Ban Hesteren.-

Art. 9º.-

Conforme a la práctica establecida, se acuerda solicitar al Departamento de Estudios Generales que, como en años anteriores, envíe a esta Comisión un informe sobre las

posibilidades reales de cupo para el ingreso a la Universidad en el año 1974.-

A las 11:10 a.m. se levantó la sesión.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 106 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.